Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

en Melchor Ricarte me dano enquirida acerca de que
el estado en que se hallan la armada de Indias que
se espera de Indias de la Casa de la Contratacion
de esta Ciudad y Vecinos de esta ciudad y Vecinos de Malaga
y Vecinos se a echo ver para la dicha carta los señores Don
Pedro Ruiz Nuño y Don Rodrigo de Mirones

Se ocupa la Villa de Estepa en cuanto al dho quarto de metros de dha Villa con el Sr. Pres. y Cuerpo de esta Ciudad se le dio para agua dos y Pa Vecinos y fuere posible

La Ciudad dixo que en el tiempo se ha estado en una Por la
ocupacion de la milicia y Jurisdiccion de los Pueblos
de Ronda y Antequera Puerto los Vecinos de la armada
real Malaga Ademas Por el Rey de Real Cedula
mando que en quanto a los dos dichos que la Villa de
Estepa sea llamada en el Pueblo de esta Ciudad que se
a agua dos ante con Po y Lo Ciudad no lo se se
echa una para Pa no dexar de Ciudad y cuando
se lo dexe esta Ciudad con la Persona y cuando entrega el
dos y Saquerio para el sean dho a la dha Villa de Es
tepa Reciba se la mas Por parte de los dichos causa
bien agua he acido a fin no se Pueda Pasar Por la Sierra
y se echo Pa saber quien sean Por una Vez Ora acordo
los señores Don Pedro Ruiz Nuño y Don Rodrigo de Mirones
salian a la Villa de Estepa en el dicho Ciudad para el
agua dos dichos — y que no Pedo dexar de hacer esta
Ciudad con la necesidad de Sevilla y dexar agua de mas
en dho Sequerio y el de mas y sea mas Lo y fuere
posible a segundo y el Pueblo en la Ciudad Pa no
a como se Vezcale Vecinos